

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Agosto Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021).

El señor YINER ARDILA BUELVAS, actuando por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de Nombramiento de Curador Especial para representar a la menor JSAB en la confección del inventario solemne de bienes que esté administrando en su calidad de padre (Art 169 del C.C.).

Como quiera que la demanda cumple con los requisitos legales, el Juzgado la ADMITE y,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR, la anterior demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL, presentada por el señor YINER ARDILA BUELVAS.

SEGUNDO: TENER como pruebas documentales los aportados con la demanda.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho judicial, para que pidan y aporten pruebas en representación de la menor JSAB, dentro de los tres días siguientes a su notificación, si así lo consideran.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. NOMBRAMIENTO CURADOR ESPECIAL # 2021-00210

LIRM

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Familia 002
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6991f797c187a9b8343f0b2ccb96aea66cd4daaeacf4efdd1145fec974ec2de

Documento generado en 17/08/2021 05:43:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**